



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001507-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515499743 - 2]

VISTO:

El Informe Legal N° 000466-2024-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (515499743-1) que contiene el Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución Jefatural N°000466-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515315047-3), presentado por la administrada **LISSET GERALDINE SIGUENSAS MONTOYA**, hija de la difunta Ex servidora Graciela Montoya de Sigüensas. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°000773-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH (515315047-5) de fecha 1 de agosto del 2024, asimismo se tiene el OFICIO N°000872-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515499743-0) de fecha 3 de setiembre del 2024, contra la Resolución Jefatural N°000466-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515315047-3) de fecha 11 de abril del 2024, que declara Improcedente la solicitud que peticona el Pago del Decreto de Urgencia 088-2001(22-07-2001), sobre el pago de nivelación de Incentivo Laboral D.U.088-2001, así como el pago de intereses legales, que es materia de resolver conforme a Ley;

Que, teniendo en cuenta el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, establece que el recurso impugnativo de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que sea elevado al superior jerárquico, para ser resuelto conforme a Ley;

Que, con solicitud de fecha 04 de abril del 2024, presentado por doña **LISSET GERALDINE SIGUENSAS MONTOYA**, hija de la Ex servidora **GRACIELA MONTOYA DE SIGUENSAS**. Quien laboró como trabajadora de servicios II Categoría Remunerativa SAD del Centro Salud de Jorge Chávez de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando el pago de Incentivo Laboral, hoy denominado incentivo único según Decreto de Urgencia N°088-2001, CNCORDANTE CON EL Decreto Supremo N°050-2005; Mediante Resolución Jefatural N°000466-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515315047-3) de fecha 11 de abril del 2024, que declara Improcedente la solicitud;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, doña **LISSET GERALDINE SIGUENSAS MONTOYA**, interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución Jefatural N°000466-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH, de fecha 11 de abril del 2024;

Que, la administrada adjunta la inscripción de la Sucesión Intestada Definitiva a sus herederos **VICTOR SIGUENSAS MONTENEGRO** (cónyuge), y sus Hijos **LISSET GERALDINE MONTOYA DE CASIANO**, **VICTOR ALBERTO**, **JURGEN ALDAIR SIGUENSAS MONTOYA**(hijos de la Ex servidora), herederos de la difunta quien fuera la Ex Servidora **GRACIELA MONTOYA DE SIGUENSAS**, quien falleció el 12 de octubre del 2020;

Que, de la revisión de los anexos del expediente administrativo, es de verse que la administrada **LISSET GERALDINE SIGUENSAS MONTOYA**, quien es hija de la causante **GRACIELA MONTOYA DE SIGUENSAS**, no acredita ni adjunta CARTA PODER, donde los herederos de la causante, con expresa voluntad otorga el poder para que en su nombre y representación pueda ejercer derechos, y peticione Beneficios Laborales de su difunta madre quien fuera Graciela Montoya de Sigüensas. La administrada inicialmente debió presentar el Poder por representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 126.1 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo 004-2019-JUS. Que para la tramitación de los procedimientos, es suficiente contar con Carta Poder simple con firma de los otorgantes, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional. En el presente caso los herederos **VICTOR SIGUENSAS MONTENEGRO** (cónyuge), y sus Hijos **VICTOR ALBERTO**, **JURGEN ALDAIR SIGUENSAS MONTOYA**, no otorgaron poder **LISSET GERALDINE SIGUENSAS MONTOYA**; toda vez que se trata de Beneficios Laborales, en consecuencia, lo solicitado debe declararse improcedente por no cumplir con las formalidades de Ley; sin pronunciamiento de lo peticionado;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001507-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515499743 - 2]

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso Impugnativo de Apelación, interpuesto por doña **LISSET GERALDINE SIGUENSAS MONTOYA**, hija de la Causante de la Ex servidora GRACIELA MONTOYA DE SIGUENSAS, por no contar con CARTA PODER de representación de los herederos VICTOR SIGUENSAS MONTENEGRO (cónyuge), y sus Hijos VICTOR ALBERTO, JURGEN ALDAIR SIGUENSAS MONTOYA. Dar por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/09/2024 - 10:33:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
12-09-2024 / 11:00:03